



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE,
DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y
ASOCIACIONES

DIRECCIÓN GENERAL	BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y DERECHOS SOCIALES
SERVICIO	ATENCIÓNES PREFERENTES A COLECTIVOS
SECCIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA

**EXPTE. 99/2025 (ANTICIPADO 2025) P.S. 11
ASAENES SALUD MENTAL SEVILLA**

Con fecha 8 de abril de 2025 tiene entrada por registro telemático, solicitud de subvención correspondiente a la Convocatoria concurrente "Sevilla Libre de Adicciones 2025".

Examinada la documentación presentada, junto con su solicitud de subvención, se comprueba la falta de algunos documentos, por lo que conforme a lo establecido en la Disposición Décima de las Bases de la Convocatoria y en el art. 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se le requiere para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos abajo relacionados, que deberán ser presentados conforme a lo establecido en la misma.

Indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la LPACAP.

DOCUMENTOS A APORTAR/ SUBSANAR:

- Deberán aportar certificado actual de la cuenta bancaria de la que es titular la entidad
- Deberán aportar los contratos de trabajo del personal contratado para el proyecto.
- Deberán aportar Anexo V – compromiso de financiación, en caso de que el proyecto supere el importe máximo de la subvención que se pudiera conceder.

1. Anexo II: No indica importe del proyecto ni de la subvención solicitada. En la fecha de finalización pone 31 de noviembre (Noviembre tiene 30 días. Además, de abril a noviembre ambos incluidos son 8 meses y en la duración del proyecto indica 7 meses – en la calendarización señala a partir de mayo, pero la fecha de inicio pone 1 de abril). Por otra parte, según los cálculos del apartado 11.3, resulta que el coste de la profesional contratada son 12 meses.

2. Anexo II – Apartado 7.1: En las actividades hace referencia como personal responsable a las Técnicas de programa 1 y 2, pero no indica quién es la Psicóloga y quién la Pedagoga (según se deduce de los CV).

Código Seguro De Verificación	/bW+Kebyw+EQ1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Romero Blanco	Firmado	23/05/2025 12:23:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//bW+Kebyw+EQ1P+hKj9Kww==		



Por otra parte, deberán aclarar si las horas de ambas profesionales son simultáneas, ya que de no serlo, superarían el número de horas de cada actividad. Además, en la actividad 5, solo la Técnica 2 ya dedica más horas de las que dura la actividad.

3. Anexo II – Apartado 7.2:

En la fase de **preparación** no cuadra el número de horas indicado con la suma de las horas que dedica cada profesional responsable.

En la fase de **ejecución** indican más horas de las que corresponde, ya que cuentan las horas dedicadas por ambas profesionales. Al final del cuadro del apartado 7.2 se indica lo siguiente: “*(2) En la ejecución Indicar la duración cronológica real de cada actividad. Si se trata de acciones grupales de 20 horas de duración en las que intervienen dos profesionales simultáneamente se indicará el cómputo real efectuado, esto es 20 horas, no 40, a no ser que se trate de grupos distintos).” Deberán ajustarse a las instrucciones del Anexo II.

Como consecuencia de lo anterior, no es correcto el número de horas totales del proyecto.

- 4. Anexo II - Apartado 9:** Deberán desglosar detalladamente el material adquirido. En el supuesto del equipamiento audiovisual les recordamos que el material inventariable no puede imputarse a la subvención. Desglosar asimismo los gastos no materiales (transporte y entradas a actividades). Las actividades imputadas al Ayuntamiento deberán estar relacionadas con el proyecto.
- 5. Anexo II – Apartado 10:** Se incluye a la Psicóloga como coste indirecto, pero según el CV es personal contratado, no personal liberal.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ATENCIONES
PREFERENTES A COLECTIVOS

ASAENES SALUD MENTAL SEVILLA

Código Seguro De Verificación	/bW+Kebyw+EQ1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Romero Blanco	Firmado	23/05/2025 12:23:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//bW+Kebyw+EQ1P+hKj9Kww==		

